



Criterios de Evaluación - Departamento de Lengua y Literatura

1. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

De acuerdo tanto con las instrucciones de Viceconsejería, como las directrices de nuestro centro se flexibilizarán los **Criterios, Instrumentos y Procedimientos** que se utilizarán para la **EVALUACIÓN**.

A. TERCERA EVALUACIÓN

De acuerdo con la normativa en vigor la tercera evaluación será continua y tendrá un carácter informativo, formativo y diagnóstico, teniendo por objeto la valoración de los desfases curriculares y los avances realizados para su posible aportación como valor añadido a los resultados obtenidos por el alumnado en los dos primeros trimestres.

Es por ello por lo que el profesorado de este departamento calificará el trabajo realizado de forma no presencial durante el tercer trimestre,

aplicando los mismos criterios de evaluación y calificación que se han aplicado en las evaluaciones anteriores. En el supuesto de que un alumno o alumna no haya entregado ninguna tarea durante este tiempo, la calificación de esta tercera evaluación se dejará en blanco.

B. EVALUACIÓN ORDINARIA

Para la evaluación ordinaria considera el Departamento que el profesorado del mismo dispone de la suficiente información relevante con respecto al progreso académico del alumnado para la evaluación del alumnado aplicando los criterios de evaluación y calificación contemplados en la programación del Departamento.

En esta evaluación se considerarán, fundamentalmente, los resultados de los dos primeros trimestres y, a partir de los mismos, se valorarán las actividades y pruebas de recuperación, refuerzo o de continuidad, que hayan sido realizadas por el alumnado.

Para el incremento de la nota se seguirán los criterios fijados por las directrices del centro y aprobados en ETCP.

Según lo acordado por ETCP, los criterios establecidos para la valoración del incremento de la nota que el trabajo del alumno/a durante la tercera evaluación puede producir, cuando dicho alumno/a tenga las dos primeras evaluaciones aprobadas, debe ser de **hasta +2 puntos (20%) sobre la media obtenida de la 1ª y 2ª evaluación**. En el caso de alumnado con la 1ª y/o 2ª evaluación suspensas, y que en la tercera recuperen, a la hora de la calificación hay que recordar que se va a llevar a cabo sobre competencias y aprendizajes imprescindibles.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, que se llevará a cabo en las enseñanzas en que esté prevista, y conforme al calendario establecido para cada una de ellas en el curso 2019/2020, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará el informe previsto en la normativa de aplicación sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. Este informe se referirá, fundamentalmente, a los objetivos y contenidos que han sido objeto de desarrollo durante los dos primeros trimestres del curso. Para la superación de la asignatura el alumnado realizará las tareas que figuren en el informe, las mismas se tendrán en cuenta en la calificación de la evaluación extraordinaria.

C. EVALUACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

De acuerdo con los criterios fijados en la programación el alumnado con la asignatura pendiente de años anteriores ha podido recuperarla en los dos primeros trimestres.

El alumnado que no consiga aprobar la asignatura pendiente en la evaluación ordinaria, tendrá que hacerlo en septiembre, para ello se le remitirán tareas que deberá realizar en los meses de verano y que servirán de complemento para la prueba escrita de septiembre.